



**Apéndice del contrato de arrendamiento para la Ciudad
y el Condado de San Francisco
Vivienda de apoyo permanente para familias
(se adjuntará al contrato de arrendamiento)**

Este apéndice establece los requisitos específicos que se aplican a las unidades de Vivienda de apoyo permanente (PSH) financiadas por la Ciudad y el Condado de San Francisco ("Ciudad") a través del Fondo General, el Programa Local de Subsidios Operativos (LOSP), u otras fuentes de financiación de la Ciudad, y remitidas a través del Sistema de respuesta para personas sin hogar. El inquilino acepta estos términos adicionales como condición de su participación en la PSH, y como condición de su elegibilidad para recibir un subsidio de vivienda, en el que el inquilino paga un alquiler reducido por la unidad. El subsidio de vivienda puede terminar debido al incumplimiento, o si el hogar ya no cumple con los criterios de elegibilidad para el subsidio. Si el subsidio se termina, el inquilino será responsable del alquiler no subsidiado de la unidad. Si el inquilino no puede o no quiere pagar el importe total del alquiler no subsidiado, esto puede dar lugar a procedimientos de retención ilegal y desalojo. El subsidio se basa en el proyecto y no se puede transferir a otras propiedades o a otros inquilinos que no estén en el contrato de arrendamiento.

Nombres de todos los miembros del hogar:

Nombres de los miembros del hogar que no cumplen con la definición de adulto sin hogar del Departamento de Falta de Hogar y Vivienda de Apoyo (HSH), si corresponde:

Nombre y dirección del sitio: _____

Unidad n.º: _____

ELEGIBILIDAD: Estos son los requisitos de elegibilidad relacionados con esta unidad:

Historial de falta de hogar:

- Cumple con la [definición de familia sin hogar del HSH](#)
- Cumple con los requisitos adicionales de elegibilidad para el sitio, si corresponde

Iniciales de los inquilinos: _____



**Apéndice del contrato de arrendamiento para la Ciudad
y el Condado de San Francisco
Vivienda de apoyo permanente para familias
(se adjuntará al contrato de arrendamiento)**

ELEGIBILIDAD: (continuación)

Ingresos:

- El ingreso total del hogar no puede exceder el _____ % del ingreso promedio del área (AMI) actual en el momento de la firma de este contrato de arrendamiento según la configuración del hogar indicada a continuación.

Iniciales de los inquilinos: _____

Configuración del hogar:

- La unidad que se ofrece con el contrato de arrendamiento tiene:
 - Ocupación mínima de _____ personas.
 - Ocupación máxima de _____ personas.
 - Según la Sección 503b del [Código de Vivienda de San Francisco](#), los niños menores de seis (6) años no se pueden contabilizar para el tamaño máximo del hogar.
- Este contrato de arrendamiento se ofrece en función de una ocupación de _____ personas.
- Para ser elegible, la configuración del hogar debe incluir al menos un hijo menor de 18 años dependiente en el momento de la derivación y la firma del contrato de arrendamiento que viva al cuidado del padre/tutor al menos el 50 % del tiempo. Cuando un menor cumple 18 años y sigue viviendo en el hogar/la unidad, la familia sigue teniendo derecho a la subvención municipal siempre que se cumplan todos los demás criterios.

Iniciales de los inquilinos: _____

RENTA:

- Si corresponde, incluya un subsidio por servicios públicos en el cálculo de la renta bruta adeudada. La renta bruta mensual se calculará de forma que no supere el 30 % de los ingresos brutos mensuales ajustados del hogar, y se considerará como renta máxima:
 - La renta restringida subyacente actual para la unidad, o
 - La renta máxima actual para la unidad de acuerdo con el Programa de inclusión de viviendas con tasas inferiores a las del mercado (BMR) de la Oficina de Vivienda y Desarrollo Comunitario del Alcalde (MOHCD) para el 50 % del AMI.
- Si el inquilino no tiene ingresos documentados y regulares, se requiere una renta mínima de \$_____.00 por mes. Corresponde No corresponde Exonerada
- En el momento de la firma del contrato de arrendamiento y de este apéndice para esta unidad, la renta restringida subyacente completa o la renta no subvencionada para esta unidad es de \$_____ al mes. Esta cantidad cambia con el tiempo.

Iniciales de los inquilinos: _____



**Apéndice del contrato de arrendamiento para la Ciudad
y el Condado de San Francisco
Vivienda de apoyo permanente para familias
(se adjuntará al contrato de arrendamiento)**

REQUISITOS PARA MANTENER LA CUSTODIA DE LOS MENORES EN LAS UNIDADES FAMILIARES:

1. Yo/nosotros comprendo/comprendemos y acepto/aceptamos, al firmar el Apéndice del contrato de arrendamiento, la certificación o la recertificación, que mantendré/mantendremos al menos el 50 por ciento de la custodia de los hijos y la residencia de los hijos en la unidad subvencionada, tal como lo exige la política del HSH.
2. Yo/nosotros informaré/informaremos al proveedor de la vivienda de cualquier cambio en la custodia o residencia de nuestros hijos. La notificación debe realizarse en el plazo de una semana tras conocer cualquier cambio en la custodia o residencia. Dichos cambios incluyen, pero no se limitan a, los debidos a un divorcio, a acciones de los Servicios para familias y niños (FCS), a vacaciones o visitas prolongadas con parientes, y a la posible ausencia de los hijos por más de dos semanas. La falta de notificación de estos cambios puede dar lugar a la terminación del subsidio de vivienda.
3. El proveedor de la vivienda puede pedir que yo/nosotros proporcione/proporcionemos una prueba de la residencia de los niños en caso de que el personal del proveedor de la vivienda no pueda confirmar la presencia de los niños en la propiedad durante al menos dos semanas y yo/nosotros no haya/hayamos dado una explicación de la ausencia.
4. Yo/nosotros debo/debemos cooperar proporcionando una prueba adecuada de la residencia de los niños al proveedor de la vivienda en el plazo de una semana desde la solicitud de confirmación. Si no se proporciona dicha prueba, el proveedor de la vivienda hará una solicitud formal por escrito para obtener la documentación actual sobre la custodia de los niños ausentes.
5. Yo/nosotros dispondré/dispondremos de una semana para responder a la solicitud por escrito de la documentación actual relativa a la custodia de los niños ausentes. Esta verificación puede incluir, pero no se limita a, la documentación oficial de que tengo la custodia física de los niños y/o la presentación de los niños en la oficina del proveedor de la vivienda.
6. Si yo/nosotros pierdo/perdemos la custodia legal de todos los menores en nuestro hogar:
 - a. Yo/nosotros autorizaré/autorizaremos la divulgación de información al proveedor de la vivienda para verificar el progreso en el cumplimiento de los requisitos de cualquier plan para reunificar y recuperar la custodia de los menores.
 - b. Si yo/nosotros sigo/seguimos cumpliendo con el contrato de arrendamiento durante este período, tendré/tendremos un período de seis meses para demostrar el cumplimiento de los requisitos del tribunal o de los FCS para la reunificación con los niños. Yo/nosotros deberé/deberemos proporcionar documentación y/o



**Apéndice del contrato de arrendamiento para la Ciudad
y el Condado de San Francisco
Vivienda de apoyo permanente para familias
(se adjuntará al contrato de arrendamiento)**

actualizaciones de los progresos hacia la reunificación al proveedor de la vivienda al menos cada dos semanas. Yo/nosotros debo/debemos proporcionar los formularios de consentimiento de divulgación de información necesarios para que las partes correspondientes trabajen en el progreso para la reunificación. El período de seis meses puede extenderse si yo/nosotros proporciono/proporcionamos documentación del trabajo y progreso continuo para satisfacer los requisitos del tribunal o de los FCS.

- c. Si yo/nosotros no recupero/recuperamos la custodia de los niños después de que termine el período de seis meses, el proveedor de la vivienda trabajará junto con las partes pertinentes, como los FCS, el HSH y/o el personal del tribunal para evaluar la situación y tomar una decisión sobre la elegibilidad de subsidio en curso.
- d. Si el tribunal niega la reunificación o yo/nosotros decido/decidimos dejar de buscar activamente la custodia por no seguir los requisitos establecidos por los FCS y/o el personal del tribunal en cualquier momento durante el período de seis meses, el HSH y el proveedor de la vivienda identificarán una unidad de vivienda para adultos a la que yo/nosotros pueda/podamos solicitar y transferirme(nos). Si yo/nosotros decido/decidimos no transferirme(nos) a una unidad de vivienda para adultos o no puedo/podemos transferirme(nos) debido a una situación insatisfactoria con el arrendamiento actual, se emitirá una notificación de 30 días de terminación final del subsidio de vivienda. El HSH debe aprobar cualquier decisión de terminar un subsidio de vivienda.

Iniciales de los inquilinos: _____

CUMPLIMIENTO EN CURSO: La elegibilidad para el subsidio de vivienda relacionado con esta unidad requiere lo siguiente:

- Los inquilinos actuales deben presentar una solicitud al proveedor de vivienda de acuerdo con los términos de su contrato de arrendamiento antes de que cualquier adulto ingrese o se retire de la unidad. El proveedor de la vivienda se comunicará con el HSH cuando haya algún cambio en la configuración del hogar. Los adultos que se agreguen al contrato de arrendamiento deben cumplir con los requisitos de elegibilidad para la unidad, siguiendo el protocolo de selección y el proceso de aprobación del proveedor de vivienda, y firmando todos los documentos de certificación y de arrendamiento correspondientes.

Iniciales de los inquilinos: _____

- El inquilino debe informar de los cambios en los ingresos del hogar al proveedor de vivienda dentro del plazo establecido en el contrato de arrendamiento. El proveedor de la vivienda



**Apéndice del contrato de arrendamiento para la Ciudad
y el Condado de San Francisco
Vivienda de apoyo permanente para familias
(se adjuntará al contrato de arrendamiento)**

ajustará el importe de la renta de acuerdo con el contrato de arrendamiento y/o los requisitos reglamentarios.

Iniciales de los inquilinos: _____

- Los hogares deben cumplir y mantener los requisitos de elegibilidad para la unidad especificada en la sección de configuración del hogar. Si ya no cumplen esos requisitos, se les ofrecerá la oportunidad de solicitar y trasladarse a otra unidad de vivienda subvencionada por la que puedan optar.

Iniciales de los inquilinos: _____

- El proveedor de vivienda recertificará los ingresos y la configuración del hogar cada año. El proveedor de vivienda puede solicitar una recertificación adicional para verificar los cambios en la configuración o los ingresos del hogar. El cumplimiento de las solicitudes de recertificación es un requisito para seguir recibiendo el subsidio de vivienda.

Iniciales de los inquilinos: _____

- El inquilino maximizará los ingresos, lo que puede incluir la solicitud y el mantenimiento de todos los beneficios a los que el inquilino tiene derecho.

Iniciales de los inquilinos: _____

- El inquilino debe vivir en la unidad, y la unidad debe ser el único lugar de residencia del inquilino. El inquilino no puede tener un contrato de arrendamiento para más de una unidad subvencionada en un momento dado. Si un inquilino se traslada de una unidad subvencionada a otra, debe abandonar la unidad anterior en un plazo de 7 días a partir de la fecha de inicio del contrato de arrendamiento de su nueva unidad.

Iniciales de los inquilinos: _____

REVOCACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

- Yo/nosotros comprendo/comprendemos que el subsidio de vivienda no es un programa de derecho, más bien es un programa basado en la elegibilidad, y que los términos y



**Apéndice del contrato de arrendamiento para la Ciudad
y el Condado de San Francisco
Vivienda de apoyo permanente para familias
(se adjuntará al contrato de arrendamiento)**

condiciones mencionados anteriormente deben cumplirse en el momento de la colocación y a lo largo del arrendamiento con el fin de calificar y seguir siendo elegible(s) para el subsidio. Yo/nosotros recibo/recibimos el subsidio en función únicamente de cumplir y mantener los requisitos de elegibilidad y de cumplimiento continuo del programa.

Iniciales de los inquilinos: _____

- Si se me notifica una posible pérdida del subsidio debido a la falta de elegibilidad o al incumplimiento, acepto/aceptamos comunicarme(nos) con el proveedor de la vivienda y con el personal de los servicios en el lugar para responder a todas las notificaciones y solicitudes de información adicional dentro de los plazos establecidos por el proveedor de la vivienda.

Iniciales de los inquilinos: _____

- Yo/nosotros comprendo/comprendemos que si se termina el subsidio, yo/nosotros seré/seremos responsable(s) de pagar la totalidad de la renta restringida subyacente o la renta no subsidiada, y que el no hacerlo puede llevar al desalojo.

Iniciales de los inquilinos: _____

- Si el subsidio de vivienda se termina por incumplimiento y yo/nosotros no puedo/podemos pagar la totalidad de la renta restringida subyacente o la renta no subsidiada, yo/nosotros comprendo/comprendemos que el personal de servicios en el lugar estará disponible para ayudar a asegurar una vivienda apropiada. Yo/nosotros comprendo/comprendemos que, aunque no hay garantía de una colocación de vivienda alternativa, la cooperación con el proveedor de vivienda y el personal de servicios en el lugar es una gran manera de explorar tales opciones.

Iniciales de los inquilinos: _____

